



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0492-2022-UNAP
Iquitos, 30 de junio de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 234-VRINV-UNAP-2022, presentado el 28 de junio de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre apoyo con pasaje aéreo para expositor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, para don Alonso Raul Peña Cabrera Freyre, identificado con DNI N° 09303846, quien estará disertando una conferencia magistral sobre “Delitos contra la Administración Pública”, dirigido a estudiantes, comunidad jurídica, funcionarios y servidores de la administración pública, que se realizará el 2 de julio de 2022, en nuestra ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente otorgar el pasaje aéreo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Alonso Raul Peña Cabrera Freyre, identificado con DNI N° 09303846, expositor de la conferencia magistral sobre “Delitos contra la Administración Pública”, que se realizará en 2 de julio de 2022, en nuestra ciudad, **pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el profesional mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado a la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
[Signature]
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0493-2022-UNAP
Iquitos, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 232-VRINV-UNAP-2022, presentado el 28 de junio de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre autorización para desarrollo de conferencia magistral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el desarrollo de la conferencia magistral “Delitos contra la Administración Pública”, dirigido a estudiantes, comunidad jurídica, funcionarios y servidores de la administración pública, cuya disertación estará a cargo de don Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, que se realizará el 2 de julio de 2022, en nuestra ciudad;

Que, la referida conferencia tiene por objetivo fortalecer las capacidades a los diferentes profesionales en la administración pública; y, fomentar la capacitación hacia los estudiantes y profesionales en el delito de la administración pública;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desarrollo de la conferencia magistral “**Delitos contra la Administración Pública**”, dirigido a estudiantes, comunidad jurídica, funcionarios y servidores de la administración pública, cuya disertación estará a cargo de don **Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre**, que se realizará el **2 de julio de 2022**, en la ciudad de Iquitos, organizado por el Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, tiene diez (10) días hábiles después de concluida la conferencia magistral para presentar en el Rectorado el informe académico que incluya la relación de participantes para la firma de los certificados correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL